

# Los Becarios cotizarán a la Seguridad Social

El pasado viernes el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto que regula la cotización de los becarios y que está comprometido en el Acuerdo Social y Económico (ASE) firmado por las organizaciones sindicales, empresariales y el Gobierno el pasado mes de febrero.

El nuevo derecho de cotización de los becarios se articula en torno a tres colectivos:

- ♦ **Becarios en general:** afectará a las personas que se encuentren en situación de becarios tanto en organismos públicos como empresas privadas, estén vinculadas de algún modo a estudios universitarios o de formación profesional, y perciban por ellas algún tipo de contraprestación económica de cualquier cuantía (ayuda de desplazamiento, gastos de manutención, etc.).
  - Las empresas o entidades que financien la beca estarán obligadas a darles de alta en la Seguridad Social con una cotización especial.
  - La cotización se extenderá durante todo el periodo que dure la beca
- ♦ **Becarios anteriores a la reforma:** las personas que hayan tenido una beca de las características antes descritas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma y con independencia de cuánto tiempo haga de ello, podrán suscribir un Convenio Especial que les posibilite el cómputo de cotización por los periodos de formación realizados hasta un máximo de dos años
  - Se podrá solicitar la “recuperación” de estas cotizaciones hasta el 31 de diciembre de 2012.
  - La base de cotización será la base mínima del Régimen General de los periodos de tiempo en los que se desarrolló el periodo de formación.
  - La cuota a ingresar en el convenio especial se calculará mediante la aplicación de un coeficiente reducido del 0,77, y podrán pagarse hasta en 48 plazos sin recargo alguno.
- ♦ **Becarios en el extranjero:** se establece una nueva modalidad de Convenio especial a suscribir por los españoles que, sin haber estado previamente afiliados al sistema de la Seguridad Social, participen en el extranjero, de forma remunerada, en programas formativos o de investigación sin quedar vinculados por una relación laboral.
  - Igualmente las personas que en el pasado fueron becarios en el extranjero y no pudieron suscribir un convenio especial en su momento, ahora podrán beneficiarse de la posibilidad de “recuperar” estas cotizaciones con el mismo procedimiento que el resto de becarios anteriores a la reforma.

- ♦ **Esta medida mejorará la protección social y la carrera de cotización de más de un tercio de los jóvenes actuales comprendidos entre los 16 y los 29 años.**
- ♦ **Además de recuperar el tiempo de cotización de los becarios en periodos pasados (máximo 2 años).**